

Estatización de la Minería: ¿Buscada, lograda, rendida?

Por: Fabio Manuel Salas Núñez Borja

En búsqueda de desarrollo propio

El código de minería de 1950 fue tanto la base legal como el acicate de mayor importancia para un aumento de los flujos de inversiones norteamericanas en la minería peruana de mediados de siglo XX. De hecho, entre 1950 y 1965 el valor de estas inversiones crecería alrededor del 380% (Cotler, 1978).

Nuestra economía entonces podía ser caracterizada como una de tipo primario exportador. La reducida capacidad de producción interna y la pobre base industrial, inevitablemente tenían que ceder su posición al sector de importaciones por su incapacidad para satisfacer las necesidades de consumo interno (Contreras, 2013).

Podría decirse que, en cuestión de comercio externo, nuestro país estaba experimentando una transición de Estado Soberano a almacén sobredimensionado de productos de exportación y, al mismo tiempo, mercado secundario para productos extranjeros. Si queríamos interrumpir esta *trayectoria del desencanto*, debíamos reafirmar el rol de nuestra industria. La cuestión era, no obstante, ¿Cómo hacerlo?



Posiblemente esta misma pregunta se haya planteado el General Juan Velasco antes de la realización del *coup d'Etat*, que en 1968

marcaría el inicio del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas (GR-FF.AA). Como explica Martuccelli (2015), esto supondría una reelaboración de "la presencia del capital extranjero dentro de la economía peruana, clarificando nuevas condiciones de inversión". Reelaborar, claro está, no es sinónimo de expropiar.

¡Estatización!, exigen los empresarios

Promulgose entonces el decreto-Ley 18880 (Ley General de Minería). *Declarose* entonces que la presencia empresarial del Estado era esencial para garantizar que el pueblo peruano se beneficiara con justo derecho de sus riquezas naturales. No obstante, *establecióse* también que era "propósito del Estado alentar la actividad privada, tanto nacional como extranjera" (Velasco). Lo que posiblemente parezca una inconsecuencia respecto al espíritu mismo del GR-FF.AA, es realmente una muestra de la poca determinación inicial para llevar a cabo las reformas que para muchos resultaban necesarias. Recordemos sino ese fragmento de una famosa décima de Nicomedes (1971):

"Y si los ataco a diario
es porque la patria mía
padece la tiranía
de los gobiernos vendidos
a los Estados Unidos (...)"

Ahora bien, ¿qué fue en entonces la estatización minera?

Déjenme ser absolutamente claro, el GR-FF.AA no fue tan contundente como se esperaba. Durante los primeros cinco años de gobierno en realidad sólo se expropió una empresa extranjera de tipo extractivo (La IPC). Más aún, como resalta Guasti: "declaraciones de Velasco y las políticas originales para el sector minero indicaban que el Gobierno no intentaba poner en riesgo la propiedad de subsidiarias mineras internacionales" (Lowenthal, 1983).

Debido a la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre el precio de venta o los términos de transferencia de propiedad, como ocurrió en el caso de la Cerro de Pasco Company, o la incursión en comportamientos ilegales por parte de la empresa, como acaeció con la Marcona Mining Company, es que el Gobierno "decide" (pues siendo honestos, qué otra opción quedaba) expropiar las propiedades mineras (Lowenthal, 1983). Podría considerarse a este proceso, por ende, más que una determinación innegociable *a priori*

del GR-FF.AA, una respuesta condicionada de los empresarios frente a las nuevas políticas de Estado

Mucho esfuerzo, ¿logro alguno?

Como señalaría Thorp (1987), los esfuerzos del Gobierno fueron inhibidos por cuatro errores en su planteamiento inicial. Se supuso que el sector privado interno aumentaría contundentemente sus inversiones tras las nacionalizaciones, que las nacionalizaciones darían acceso a excedentes, que el papel de las inversiones extranjeras tras los nuevos términos sería compatible con los planes del Gobierno y, en consecuencia de todo lo antes mencionado, que las reformas tendrían un rápido y significativo efecto contra los desequilibrios de la economía. Esto, empero, no ocurrió.

A esto debe sumarse, como señala Quiroz (2013), los óbices que representaron la ineficiente y, en algunos casos corrupta, administración de las empresas estatales (entre ellas Mineroperú).

Puede colegirse, sin ánimo de parecer categórico, que si bien existía una intención de alcanzar mayor independencia económica y comercial con respecto a los capitales norteamericanos, la estatización de la minería en nuestro país no fue un objetivo *a priori*, no pudo luego concretarse y, lamentablemente, no rindió lo esperado.

Referencias:

- Contreras, C., Cueto, M. (2013). *Historia del Perú Contemporáneo* (5.a ed.). Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos.
- Cotler, J. (2005). *Clases, Estado y Nación en el Perú* (3.a ed.). Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos.
- Lowenthal, F., McClintock, C. (1983). *The Peruvian Experiment Reconsidered*. Recuperado de: <https://books.google.com/books?id=QPR-EgAAQ2IA&printsec=frontcover&v=onepage&q&f=false>
- Martuccelli, D. (2015). *Lima y sus arenas. Poderes sociales y jerarquías culturales*. Lima, Perú: Causes.
- Quiroz, A. W. (2013). *Historia de la Corrupción en el Perú*. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos.
- Santa Cruz, N. (1971). *Décimas y poemas, antología*. Lima, Perú: CAMPODÓNICO Ediciones S.A.
- Thorp, R. (1987). *Tendencias y ciclos de la Economía peruana*. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/0304387887900228>
- Velasco, J. (1971, 8 junio). *Decreto Ley No 18880: Ley General de Minería*. Recuperado de: <https://lex.com.pe/lex/legislativa/18880-ley-general-de-mineria-289221117/?base=380688471489820281582981266-608768431594250266>
- [Fotografía de Quehacer] (Lima, 2019) Archivo Quehacer. Quehacer-Revista de DESCO. Quehacer N° 5: Perú. Cuarenta años después.